



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número: REMD-2026-195-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Julio de 2026

Referencia: RESOLUCION PAGO ASOCIACION CIVIL DEL VOLEY MARPLATENSE Y REGION
COMPETENCIAS DEPORTIVAS

VISTO el EX-2026-00160561- -MUNIMDP-DDS#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de la Asociación Civil del Vóley Marplatense y Región, CUIT 30-71758404-6 a los fines de su intervención durante la realización de las Competencias Deportivas 2026

Que en orden 23 obra glosado COEMD-2026-14-MUNIMDP-EMDER celebrado el día 30 de Abril de 2026 con la entidad referida, del cual surge que el EMDER se compromete a abonar a la citada Institución, por su intervención en las Competencias Deportivas 2026, los importes pactados en la Cláusula Cuarta, previa presentación de una Factura respectiva .

Que conforme el informe de la Dirección de Deporte Social de fecha de 22 de Julio de 2026, obrante en orden 27, la Asociación intervino en la fiscalización-arbitraje de la disciplina Vóley Indoor y barrial, a saber:

ARBITRAJE DE 92 PARTIDOS DE VOLEY INDOOR A \$ 24.000.- C/U

ARBITRAJE DE 2 PARTIDOS DE VOLEY JORNADA BARRIAL A \$ 37.000.- C/U

TOTAL A ABONAR: PESOS DOS MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 2.282.000.-)

Que la Asociación, presenta en orden 32 Factura C N° 00001 00000992, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 2.282.000.-) de fecha 13 de Julio de 2026, la cual se encuentra conformada por la Direccion General de Politica Deportiva del organismo.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación Civil del Vóley Marplatense y Región, CUIT N° 30-71758404-6, la suma de PESOS DOS MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 2.282.000.-) conforme lo estipulado en la Clausula Cuarta del Contrato suscripto entre las partes por su intervención en las Competencias Deportivas 2026, correspondiendo a Factura “C” N° 00001 00000992, de fecha 13 de Julio de 2026, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Competencias Deportivas Prog. 26 – Act. 00 – Inc. 3 – P.Pal. 4 – P. Pcial 9 – P.Subp. 0; Escuelas Deportivas y Servicios Sociales Prog. 18 – Act. 00 – Inc. 3 – P.Pal. 4 – P. Pcial 9 – P.Subp. 0, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.07.23 14:21:03 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.07.23 14:21:15 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número: REMD-2026-196-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Julio de 2026

Referencia: RESOLUCION REDUCCION 74% HABERES AGENTE JOEL LUCIANO PINTO GONZALEZ

VISTO el EX 2026-00437706-MUNIMDP-DVA#SLTH, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de lo informado en orden 2 y los archivos acompañados por la Jefa de División de la División Administrativa de Medicina del Trabajo de la Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda, se ha realizado el día 13 de julio de 2026 una Junta Medica evaluatoria en el Departamento Medicina del Trabajo al Agente JOEL LUCIANO PINTO GONZALEZ- Legajo N° 31794 -, informando que el agente se encuentra con licencia por enfermedad hasta el día 06 de agosto del corriente inclusive, código 02, por la misma patología (Psiquiatría).

Que, en tal sentido asimismo manifiesta que el día 22 de julio de 2026 el citado agente cumplió trescientos sesenta y cinco (365) días de licencia por enfermedad, sin reunir el porcentaje de incapacidad exigido para su derivación a la Junta Médica Provincial, a los efectos de tramitar el beneficio de Jubilación por Invalidez, conforme surge del informe referido, obrante en el orden 2.

Que por lo expuesto corresponde proceder a la reducción al 75% de sus haberes, tal como establece el artículo 83° de la Ley 14656, a partir del día 23 de julio de 2026, conforme lo detallado precedentemente y hasta la fecha de su ALTA LABORAL, la cual, será comunicada por el Departamento de Medicina del Trabajo..

Que mediante Decreto N°2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Proceder a partir del 23 de julio de 2026 y hasta que se reintegre a sus funciones, a la reducción al 75 % de los haberes correspondientes al Agente JOEL LUCIANO PINTO GONZALEZ - Legajo N° 31794 -, quien se desempeña con el cargo de Oficial con 45 horas semanales -CF. 6-9-74-01 -, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación – EMDER -, por haber alcanzado el máximo de licencia por enfermedad establecida en el Artículo 83º de la Ley N° 14656, en mérito a las razones expresadas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar constancia que de persistir la situación del Agente JOEL LUCIANO PINTO GONZALEZ- Legajo N° 31794 - se conservará el empleo a partir del día 23 de julio de 2027 y por el término de UN (1) año, sin goce de haberes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83º, 3er. párrafo de la Ley Provincial N° 14656.

ARTICULO 3º.- Requerir del Departamento Medicina del Trabajo de la Dirección de Recursos Humanos cualquier novedad que modifique la situación del Agente JOEL LUCIANO PINTO GONZALEZ- Legajo N° 31794.

ARTICULO 4º: Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del EMDER, e intervengan el Departamento Medicina del Trabajo a los efectos de lo establecido en el Artículo 3º del presente y el Departamento de Liquidación de Haberes del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.07.23 14:23:49 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.07.23 14:24:00 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número: REMD-2026-197-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Julio de 2026

Referencia: RESOLUCION OTORGA LICENCIA DEPORTIVA AGENTE CARLOS EMILIANO TABARE

VISTO, que por EX-2026-00442053- -MUNIMDP-DDD#EMDER en el cual se tramita la solicitud formulada por el agente **CARLOS EMILIANO TABARÉ** – Legajo 38581– perteneciente a la planta de personal del ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION – EMDER , y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente solicitó el otorgamiento de una Licencia Deportiva con Goce de Haberes a partir del día 27 de julio y hasta el 17 de agosto de 2026, inclusive.

Que fundamentó su solicitud en razón de haber sido convocado por la Asociación de Surf Argentina- ASA- en calidad de participante como atleta federado, para el Campeonato Internacional de Olas Grandes “Cholo Invitational” que se llevará a cabo en Puerto Escondido, México, como parte de su preparación de cara a los Juegos ODESUR Santa Fe 2026, teniendo como Subsede a la ciudad de Mar del Plata, tal como obra en orden 2.

Que la petición reúne los requisitos exigidos en el artículo 88° de la Ley N° 14656.

Que la presente solicitud cuenta con informe favorable de la Jefa de División a cargo de la División Desarrollo dependiente de la Dirección General Deporte Federado y Acontecimientos Programados, obrante en orden 5.

Que conforme el Decreto N° 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Otorgar Licencia Deportiva con goce de haberes, a partir del día 27 de julio y hasta el 17 de agosto de 2026 inclusive, al Agente **CARLOS EMILIANO TABARE** - Legajo 38581 – CUIL 20-26600681-1 quien revista con el cargo de Obrero Inicial con 45 horas semanales – CF. 6-01-74-01, cumpliendo funciones en la División Desarrollo Deportivo de la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 88º de la Ley N° 14656, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.07.23 14:24:48 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.07.23 14:24:56 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número: REMD-2026-198-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Julio de 2026

Referencia: RESOLUCION APLICACION SANCION CAPPI ROBERTO FRANCISCO

VISTO, el Expediente N° 46/2024 Cpos. 01, 02, 03, Cpo. 01 Alcance 22 y el EX-2025-00309373- -MUNIMDP-COM#EMDER por los cuales se tramita la Licitación Pública N° 06/2024 “Servicio Integral de Limpieza en los distintos Natatorios del EMDER”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante REMD-2025-326-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 15 de julio de 2025, obrante en orden 21, se adjudicó a la empresa **CAPPI, ROBERTO FRANCISCO**, el Servicio de Limpieza Integral para distintos Natatorios del EMDER, ello en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones rector de la Licitación Pública N° 06/2024, aprobada por REMD-2025-251-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 26 de mayo de 2025, agregada en orden 6.

Que bajo el orden número 66 y 67, obran glosados informes emitidos por los responsables de los Complejos Polideportivos Barriales Colinas de Peralta Ramos y Las Heras respectivamente, en relación al servicio brindado por la adjudicataria en dichas instalaciones durante el mes de mayo del corriente año, poniendo en conocimiento las inasistencias del personal designado por la firma, que cumple con el servicio de limpieza, de acuerdo al siguiente detalle:

Complejo Polideportivo Colinas de Peralta Ramos:

- Lunes 4 de mayo en turno mañana sin servicio;
- Martes 5 de mayo en turno mañana sin servicio;
- Miércoles 6 de mayo en turno mañana sin servicio y
- Jueves 7 de mayo ausencia de una persona en el turno mañana.

Complejo Polideportivo Las Heras:

- Sabado 23 de mayo ausencia de dos personas.

Que en consecuencia, la Jefatura de Compras envía Notificación al adjudicatario **CAPPI, FRANCISCO ROBERTO**, solicitándole formular el respectivo descargo, conforme obra en orden 68.

Que en el orden número 69, se acompaña descargo respectivo, presentado por la adjudicataria del mencionado servicio, en el que manifiesta no estar haber estado al tanto de las ausencias y que de haberlo estado, hubieran tomado medidas al respecto.

Que la Jefatura de Compras remite el descargo efectuado por la adjudicataria a los responsables de los Polideportivos, quienes ratifican sus informes, aportando asimismo las comunicaciones a la empresa de las faltas de personal.

Que con los informes producidos se solicitó la intervención de la Dirección General de Infraestructura, en su carácter de autoridad de aplicación del servicio de limpieza, conforme lo estipulado en el Artículo N° 29 del Pliego de Bases y Condiciones rector de la contratación, expidiéndose al respecto en ordenes 72 y 74 recomendando descontar las SESENTA (60) horas no trabajadas, al proveedor **CAPPI, FRANCISCO ROBERTO**, como asimismo aplicar adicionalmente una sanción de multa del CINCO PORCIENTO (5%) sobre la facturación total de la empresa para el mes de mayo de 2026, teniendo en cuenta asimismo los antecedentes del adjudicatario.

Que en virtud de lo antes expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se perfeccione la aplicación de la pertinente sanción.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aplicar a la firma **CAPPI, ROBERTO FRANCISCO** una sanción de multa del CINCO PORCIENTO (5%) de descuento sobre la facturación total de la empresa correspondiente al mes de mayo de 2026, y proceder al descuento de SESENTA (60) horas de trabajo no cumplidas, durante el mes de mayo de 2026, en el marco de la contratación de la Licitación Pública N° 06/24 por el “Servicio de Integral de Limpieza en los distintos Natatorios del EMDER”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría; Tesorería y la Dirección General de Infraestructura.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.07.24 12:06:09 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número: REMD-2026-199-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Julio de 2026

Referencia: Encomendar, desde el día 27 de julio y hasta el día 06 de agosto de 2026, inclusive, a la Agente SOFÍA ELIZABETH LÓPEZ – Legajo N° 32362, las funciones de atención y firma de mero trámite del despacho de la Jef. de Dpto. Recursos Humanos

VISTO que el Agente **WALTER GABRIEL RUIZ** - Legajo N° 23880, quien se desempeña en el cargo de Jefe de División a cargo del Departamento Recursos Humanos del EMDER, hará uso de licencia por vacaciones, desde el día 27 de julio y hasta el día 06 de agosto de 2026, inclusive, de trámite de el **EX-2026-00454164- -MUNIMDP-RH#EMDER**, y

CONSIDERANDO:

Que se ha propuesto encomendarle las funciones de atención y firma de mero trámite del despacho de la Jefatura del Departamento Recursos Humanos del EMDER, a la agente SOFIA ELIZABETH LÓPEZ – Legajo N° 32362, quien reviste con el cargo de Secretaria Administrativa y cumple funciones en el mencionado Departamento.

Que la agente LÓPEZ resulta ser una persona idónea, posee experiencia y es responsable, para desempeñar las tareas propias del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Que esta Presidencia a orden número 6, ha otorgado el visto bueno a la propuesta referida.

Que mediante Decreto N° 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia..

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Encomendar, desde el día 27 de julio y hasta el día 06 de agosto de 2026, inclusive, a la Agente **SOFÍA ELIZABETH LÓPEZ** – Legajo N° 32362, quién reviste con el cargo de Secretaria Administrativa, las funciones inherentes a la atención y firma de mero trámite del despacho de la Jefatura del Departamento Recursos Humanos del EMDER, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y notificar a través del Departamento Recursos Humanos del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.07.27 13:10:33 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.07.27 13:11:01 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número: REMD-2026-200-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Julio de 2026

Referencia: Ratificar las Ordenes de Transferencia N° 08 a 13, modificatorias del Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER) vigente, correspondientes al período mayo-junio por PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL

VISTO el EX-2026-00409966- -MUNIMDP-CON#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de marzo de 2026 fue promulgada la Ordenanza N° 26.900 mediante DECFC-2026-326-E-MUNIMDP-INT, aprobatoria del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2026 de la Administración Central y Entes Descentralizados.

Que ante la efectiva ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al presente Ejercicio surge la necesidad de realizar ajustes presupuestarios entre las diversas partidas que lo componen.

Que los artículos 81° y 82° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 26.901 promulgada por DECFC-2026-323-E-MUNIMDP-INT, de fecha 27 de febrero de 2026, autorizan a crear, transferir y reasignar crédito presupuestario.

Que el artículo 30° del Decreto N° 2980/00 asigna al órgano rector del Sistema de Presupuesto diversas competencias, entre las cuales, se encuentra coordinar el proceso de modificaciones en el Presupuesto sancionado y las reprogramaciones de la ejecución presupuestaria autorizada.

Que resulta necesario ratificar las Órdenes de Transferencia realizadas durante el período mayo-junio del corriente año, encontrándose facultado el Departamento Ejecutivo.

Que el artículo 216° de la Ley Orgánica Municipal establece que *“la Dirección de los Organismos Descentralizados, como administradora de bienes Municipales, tendrán las obligaciones, deberes y derechos que esta Ley acuerda al Intendente y al Presidente del Concejo en sus respectivas administraciones”*.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Ratificar las Ordenes de Transferencia N° 08 a 13, modificatorias del Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER) vigente, correspondientes al período mayo-junio por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$4.630.000,00), según se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervenga Contaduría del EMDER.

DOCUMENTO RESPALDATORIO	Nº	PARTIDA DE GASTOS	
TIPO		AMPLIACIONES	DEDUCCIONES
Orden de Transferencia	8	1,230,000.00	-1,230,000.00
Orden de Transferencia	9	610,000.00	-610,000.00
Orden de Transferencia	10	1,800,000.00	-1,800,000.00
Orden de Transferencia	11	240,000.00	-240,000.00
Orden de Transferencia	12	150,000.00	-150,000.00
Orden de Transferencia	13	600,000.00	-600,000.00
TOTAL		4,630,000.00	-4,630,000.00

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.07.27 13:11:50 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.07.27 13:12:01 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número: REMD-2026-201-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Julio de 2026

Referencia: RESOLUCION CONTINUIDAD REDUCCION 75% HABERES AGENTE MAXIMILIANO
EDUARDO BLACK

VISTO el EX -2024- 00537866- DVA#SLTH; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente expediente se tramita la licencia médica por largo tratamiento del agente Maximiliano Eduardo Black - Leg. 34737-.

Que por REMD-2026-181-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 2 de julio de 2026 obrante en orden 76 se procedió a la reducción al 75 % de los haberes correspondientes al Agente mencionado en apartado precedente, a partir del 16 de junio y hasta el 15 de julio de 2026, inclusive, por haber alcanzado el máximo de licencia por enfermedad establecida en el Artículo 83°, Segundo párrafo de la Ley 14.656.

Que conforme surge de la documentación obrante número de orden 84, el Departamento de Medicina del Trabajo comunica la renovación de la licencia médica por psiquiatría (misma Patología), desde el 16 de julio y por el término de 30 (treinta) días, .

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, corresponde que el agente continúe de esta forma, percibiendo el setenta y cinco por ciento 75% de sus haberes, durante el periodo referido, es decir, a partir del 16 de julio de 2026 y por el término de 30 (treinta) días, o hasta la fecha de su ALTA LABORAL la cual, será comunicada por el Departamento de Medicina del Trabajo, ello teniendo en cuenta que el agente Black ha excedido los plazos establecidos en el Art. 83° – Segundo Párrafo – de la Ley Provincial N° 14.656,.

Que mediante Decreto N°2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Continuar, a partir del 16 de julio de 2026 y por el término de 30 (treinta) días, o hasta la fecha de su ALTA LABORAL la cual, será comunicada por el Departamento de Medicina del Trabajo, con la reducción al 75 % de los haberes correspondientes al Agente **MAXIMILIANO EDUARDO BLACK** - Legajo 34737 -, quien se desempeña con el cargo de Obrero, con 35 horas semanales - CF.6-05-00-02-, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación – EMDER -, por haber alcanzado el máximo de licencia por enfermedad establecida en el Artículo 83º de la Ley N° 14656, en mérito a las razones expresadas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º Requerir del Departamento de Medicina del Trabajo dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, cualquier novedad que modifique la situación del Agente MAXIMILIANO EDUARDO BLACK - Legajo N° 34737.

ARTICULO 3º: Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del EMDER, e intervengan el Departamento de Liquidación de Haberes del EMDER y Departamento Medicina del Trabajo, en lo pertinente.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.07.30 12:51:15 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.07.30 12:51:30 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número: REMD-2026-202-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a TELECOM ARGENTINA SA, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 45/100 (\$ 168.123,45), período AGOSTO 2026

VISTO el EX-2026-00000255- -MUNIMDP-CON#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones llevadas a cabo a los fines de optimizar el servicio de internet Alta Velocidad en el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, durante el Ejercicio 2026.

Que por lo expuesto la firma TELECOM ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-63945373-8, presenta Factura B N° 4264-53572760, de fecha 17 de julio de 2026, emitida por la empresa antes consignada, de donde surge que corresponde abonar la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 45/100 (\$ 168.123,45), correspondiente al servicio de conectividad del mes de AGOSTO 2026, con vencimiento el día 04 de agosto de 2026.

Que la mencionada factura acompañada a número de orden 123, se encuentra debidamente conformada con fecha 24 de junio de 2026, por el Sr. Damián Salinas, Director de Infraestructura bajo orden número 125, en consonancia asimismo, con lo informado por la Sra. Contadora del Organismo en número de orden 127.

Que en virtud de lo expuesto corresponde autorizar el mencionado gasto.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a TELECOM ARGENTINA SA, CUIT N° 30-63945373-8, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 45/100 (\$ 168.123,45), conforme Factura B N° 4264-53572760, de fecha 17 de julio de 2026, emitida por la empresa antes consignada correspondiente al servicio de internet Alta Velocidad del mes de AGOSTO 2026, con vencimiento el día 04 de agosto de 2026, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 1 – Inciso 3 - Part. Princ. 1 - Part. Parc. 4 -Part. Subp. 0 (**Teléfonos, Telex, Telefax**) del **Presupuesto de Gastos en vigencia**.

ARTÍCULO 3º- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan, Contaduría y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.07.31 09:09:34 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.07.31 09:09:43 -03:00